



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 MAR. 1988

Expte. N° 053/87

VISTO:

La resolución N° 017-87 del H. Consejo Superior recaída a Fs. 3, por la que establece excepciones al Régimen de Incompatibilidad para el personal docente que se desempeñe en los cursos nivelatorios o de apoyo para el ingreso de 1987 y teniendo en cuenta que resulta necesario tomar // idéntica disposición para el corriente año,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum del
H. CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer las siguientes excepciones anuales al Régimen / de Incompatibilidad para el personal docente que se desempeñe en los cursos nivelatorios o de apoyo para el ingreso de 1988, los que tendrán una / duración no mayor de tres (3) meses:

- 1) Se podrán acumular cargos docentes universitarios hasta 60 (sesenta) horas semanales, no registrando superposición horaria.
- 2) Dentro de la limitación indicada precedentemente los docentes con dedicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales correspondientes.
- 3) El docente podrá desempeñar un cargo con retribución equivalente a una categoría distinta de la que posee.
- 4) Los auxiliares docentes de segunda categoría podrán acumular otro cargo de auxiliar.
- 5) En todos los casos, en la resolución de designación deberá constar que el nivel académico fijado al solo efecto de la remuneración no podrá / ser usado como antecedente docente.
- 6) La acumulación de cargos no podrá interferir las tareas habituales de / los docentes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y elévese al H. Consejo Superior solicitando la aprobación de la presente resolución.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTI PREDI
RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA